

FECHA: 30/11/2021
EXPEDIENTE Nº: 10892/2019
ID TÍTULO: 4317347

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho Ambiental por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL



PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado Sistemas de información previo para actualizarlo (4.1). Se aprovecha para actualizar el "Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR" y la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.2, 4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado Descripción del plan de estudios según los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha para revisar las definiciones y denominaciones de las actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). SEXTO- Se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2). SÉPTIMO - Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación y se revisa el resto de información del punto.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Únicamente se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la



Universidad Internacional de La Rioja.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Únicamente se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad, actualizándose las siguientes cuestiones: apartado "5.1.5 Procedimiento de coordinación académico-docente", en el que actualizamos la información para adaptarla a la metodología actual de la Universidad; apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida", se incluye información relativa a la movilidad virtual y se actualiza la información del epígrafe. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se actualiza la definición y denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos desde su formulación; se modifica la definición y denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final". Todos estos cambios se realizan en base a los criterios metodológicos de la Universidad. Se revisan y modifican las denominaciones y/o definiciones de los siguientes sistemas de evaluación: se modifica la definición y denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final"; se revisa la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante"; se modifica la definición y denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación". En cuanto a los sistemas de evaluación relativos al Trabajo Fin de Máster, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad.

5.2 - Actividades formativas

Se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" en base a la actual metodología de la Universidad.



5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifica la denominación de los sistemas de evaluación: "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" y la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación". En los sistemas de evaluación relativos al Trabajo Fin de Máster, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad.

6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado para: actualizar las referencias normativas del apartado; incluir para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; incluir información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; incluir como nuevo el punto "6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para: actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla; indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; incluir como nuevo el punto "6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad"; revisar el punto "6.2.3. Tutores personales", incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores, y, por último, incluir como nuevo el punto "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se modifica: 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se



incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se incluye información sobre el seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual. 7.2.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Se actualizan los requisitos técnicos indicados en la correspondiente tabla. 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, se incluye el apartado con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3 Dotación de infraestructuras investigadoras, actualización de la información conforme a la actual metodología de la Universidad. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se modifica la información del apartado para indicar la denominación actual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) (antes Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)), así como la codificación actual de los procedimientos indicados en el apartado.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) en el apartado 10.4.



Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

